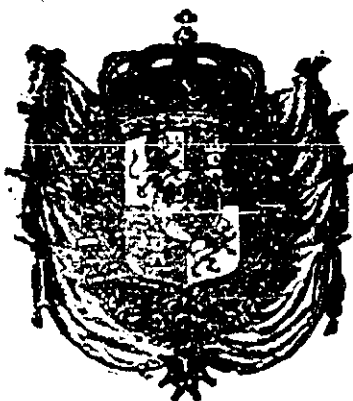


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados en la Imprenta y Librería de RAMON GONZALEZ, á 8 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 10 reales al mes franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Circular número 580.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 25 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue.

»Por el Juzgado de primera instancia de Torre-cilla de Cameros, en la provincia de Logroño, se reclaman las personas de Marcos Elvira, natural y vecino de Alcanadre, de 47 años, estatura regular, pelo entrecano y barba clara; Miguel José de Echevarria y su hermano Manuel, vecinos de Villabona, en Guipuzcoa, alto aquel, de edad de 38 á 40 años, que generalmente anda en una yegua roja y se ocupa de trolista en los trabajos de los caminos; y añade que apesar de los excoitos librados y diligencias practicadas para su importante captura, no han sido hallidos hasta el dia. Enterada S. M. se ha servido mandar que por todos medios procure V. S. la aprehension de los tres indicados sujetos y en su caso los remita con total seguridad á disposicion de aquel Juzgado. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para su inteligencia y fines indicados.»

Lo traslado á V. para que den puntual cumplimiento á la inserta real orden y á mi aviso del resultado de las indagaciones que hagan.

Dios guarde á V. muchos años. Almeria 7 de Noviembre de 1844.—Joaquin de Vilches.— Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

Número 581.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia harán las mas activas averiguaciones para descubrir el paradero de Luis Mullor, vecino de Terque que al ser conducido por tropa desde esta ciudad á la de Guadix se fugó al anochecer del

dia 6 del actual en las inmediaciones del pueblo de Ocaña; y si fuese habido dispondrán VV. ser remitido con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Guadix, dándome aviso para mi conocimiento. Almeria 9 de Noviembre de 1844.—Joaquin de Vilches.

Número 582.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.º del corriente me traslada de real orden lo que sigue.

Por este Ministerio se traslada en el dia de hoy al Gefe político de Logroño la siguiente real orden comunicada al mismo por el de Hacienda con fecha 25 de Setiembre último.

»Con real orden del 3 del mes próximo pasado, se sirvió V. E. dirigirme una exposicion del Ayuntamiento de Baños de Rio-tovia provincia de Logroño apoyada del Gefe político, en solicitud de perdon de contribuciones por dos ó mas años y rebaja de su encabezamiento de provinciales, y la Direccion general de Rentas á la que pidió informe, dice con fecha 30 del mes anterior lo siguiente.—Por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remitió á informe de esta Direccion con real orden de 8 del actual, una instancia del Ayuntamiento de Baños de Rio-tovia, provincia de Logroño, pidiendo se le exima por dos años del pago de contribuciones en atencion á los destrozos que sufrieron sus campos por causa de un pedrisco, y que se haga una rebaja en el encabezamiento de rentas provinciales. La Direccion en su vista ha acordado manifestar á V. E. que con arreglo á las reales órdenes de diez y ocho de Junio de 1839 y 24 de Agosto de 1840, no puede ser atendida por el Gobierno esta reclamacion por corresponder á las Diputaciones provinciales resolver sobre ambos extremos, siendo de parecer se devuelva el expediente al Gefe político de la provincia, por cuyo conducto se hizo dicha exposicion para que aquella corporacion provincial acuerde lo que estime mas